

YA ESTÁ AQUÍ LA REDUCCIÓN DE COTIZACIÓN EN LOS CONTRATOS INDEFINIDOS

El BOE del sábado ha publicado el R.D. Ley de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida aprobado por el gobierno, que está ya vigente al día de hoy.

Son **reducciones en la cotización** que afectan a la cuota patronal por contingencias comunes en los **nuevos contratos indefinidos**, celebrados entre el 25 de febrero y el 31 de diciembre de 2014.

Las cuantías de la cotización son de **100 €, 75 € ó 50 € mensuales**, según sean contratos a tiempo completo o a tiempo parcial, con un mínimo del 75% y 50% de jornada, respectivamente.

La duración de estas medidas se fija en **24 meses**; durante los doce meses siguientes, si la empresa tiene menos de diez trabajadores, podrá tener una reducción del 50% de la cuota por contingencias comunes del trabajador contratado.

Entre los requisitos y condiciones, además de los generales de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, destacamos el de **mantener durante tres años** el nivel de empleo indefinido y el nivel de empleo total alcanzado con la contratación que obtiene la reducción.

Como en toda medida de bonificación o reducción, el decreto incorpora una serie de exclusiones, por lo que es necesario analizar detenidamente cada caso. El

incumplimiento de los requisitos o la aplicación indebida de la reducción conllevan la obligación de reintegro, además de la posible sanción.

SERPyme-LABORAL // MARZO.2014